



# Resolución Ministerial

N° 0941- 2023-IN

Lima, 03 AGO. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 1153-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° D000002-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 73/2023/ADIPF/LIM/DIMEX/DCI/PF, el Agregado Policial en la Embajada de Brasil en la República del Perú traslada el Oficio N° 591-2023/SEAPRO/GAB/PF, mediante el cual el Director General de la Policía Federal de Brasil cursa invitación al Comandante General de la Policía Nacional del Perú para que dos (2) representantes de la Policía Nacional del Perú participen en la "Reunión de Altos Dirigentes de Policía sobre Crímenes en la Amazonía", a llevarse a cabo el 7 de agosto de 2023, en la ciudad de Belém de la República Federativa de Brasil;

Que, mediante Informes N°s. 114-2023-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-SEC.UNIPLLEDU y 196-07-2023-DIRNIC-PNP/DIRANDRO/DIVIAD-DEPOPES L800, la Dirección de Medio Ambiente de la Dirección Nacional de Investigación Criminal y la Dirección de Inteligencia Antidrogas de la Dirección Ejecutiva Antidrogas, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del General de la Policía Nacional del Perú GREGORIO MARTIN VILLALON TRILLO y del Comandante de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL PALMA VARGAS, respectivamente, en la comisión descrita precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 250-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú GREGORIO MARTIN VILLALON TRILLO y del Comandante de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL PALMA VARGAS, del 6 al 8 de agosto de 2023, a la ciudad de Belém del estado de Pará de la República Federativa de Brasil, para que participen en la "Reunión de Altos Dirigentes de Policía sobre Crímenes en la Amazonía"; por cuanto dicho evento permitirá aunar esfuerzos que coadyuven a propiciar un espacio de construcción colectiva, mediante el intercambio de experiencias sobre las buenas prácticas en materia de lucha contra los delitos medioambientales, que son algunos de los delitos conexos del tráfico ilícito de drogas; permitiendo ampliar las capacidades, destrezas y habilidades del personal que asistirá al evento, en beneficio de la Dirección de Medio Ambiente y de la Dirección Antidrogas Policía Nacional del Perú;



Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno y viáticos), serán asumidos por la Policía Federal de Brasil, conforme se indica en el Oficio N° 591/2023/SEAPRO/GAB/PF;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú GREGORIO MARTIN VILLALON TRILLO y del Comandante de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL PALMA VARGAS, del 6 al 8 de agosto de 2023, a la ciudad de Belém del estado de Pará de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú GREGORIO MARTIN VILLALON TRILLO y del Comandante de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL PALMA VARGAS, del 6 al 8 de agosto de 2023, a la ciudad de Belém del estado de Pará de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





# Resolución Ministerial

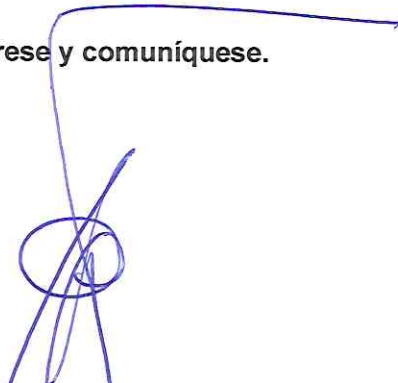


**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior

